

ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN

Expediente N.º CE18 19 6 HO0 16/22

Asunto: Acuerdo de homologación de proveedores distribuidores oficiales de marcas para el suministro de material de esquí/snowboard para los establecimientos comerciales y personal contratado de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 5 de enero de 2023, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones para la “Homologación de proveedores distribuidores oficiales de marcas para el suministro de material de esquí/snowboard para los establecimientos comerciales y personal contratado de Cetursa Sierra Nevada, S.A.”

RESULTANDO Que convocado procedimiento de homologación mediante inserción en el perfil del contratante, las empresas que hasta el momento han presentado solicitud al proceso de homologación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3.1. del pliego de condiciones son:

- Amer Sports Spain, S.A. (lote 1)
- Megas Sport, S.A. (lote 2)

Analizada por la mesa de contratación la documentación aportada por el licitador Mega Sport, S.A., ha demostrado ser completa y correcta, por lo que, en reunión de fecha 19 de abril de 2023, formula propuesta de homologación a dicha entidad, como proveedor distribuidor oficial para el suministro de material de esquí/snowboard (lote 2), por considerar que cumple con los criterios de homologación del Pliego Condiciones publicado.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada SA, el órgano de contratación estará constituido por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y designará, cuando así sea necesario debido a la existencia de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, una comisión técnica para la evaluación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo establecido en las mencionadas instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo establecido en las citadas instrucciones los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado a través de la dirección de email licitaciones@cetursa.es, tras el requerimiento efectuado por el departamento de

contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 2.3.2 del pliego de condiciones publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Homologar por un periodo de un año a Mega Sport, S.A, provista de C.I.F. n.º A-59119081 como proveedor distribuidor oficial para el suministro de material de esquí/snowboard del lote 2, para los establecimientos comerciales y personal contratado de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Mantener, tal y como se indica en el pliego de condiciones publicado, el proceso de homologación abierto para la posible adscripción de nuevas empresas a este acuerdo.

Sierra Nevada –Monachil a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado